

TERMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA EN GENERACION DE INFORMACIÓN PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE DERECHOS DE USO DE AGUA EN LA CUENCA QUILCA-CHILI

CÓDIGO: ECV-BM-03

1. ANTECEDENTES

El Proyecto de Modernización de la Gestión de Recursos Hídricos (PMGRH), tiene como objeto apoyar la implementación de la nueva institucionalidad constituida por el Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, liderado por la Autoridad Nacional del Agua-ANA, como ente rector; así como, ejecutar un conjunto de acciones para alcanzar el uso eficiente y sostenible de Recursos Hídricos en el ámbito de 06 cuencas de gestión seleccionadas: Puyango-Tumbes, Chira-Piura, Chancay-Lambayeque, Chancay-Huaral, Quilca-Chili y Tacna, en el marco de la Ley de Recursos Hídricos.

El componente II, 'Mejorar la GIRH en cuencas seleccionadas', Subcomponente II.1, 'Implementar la GIRH en las Cuencas Piloto', existe la 'Actividad II.1.3 'Derechos de Agua Agrario y no Agrario', en la cual se prevé actualizar y complementar los derechos de uso de agua con fines agrarios y no agrarios, así como el Registro Administrativo de los Derechos de Uso de Agua-RADA en las cuencas piloto. Por otro parte la ANA, desde el 2004 esta priorizando la formalización de derechos de uso de agua con fines agrarios y a partir del 2009, como parte de los no agrarios, priorizó la formalización de derechos de uso de agua poblacionales, habiéndose alcanzado en el caso agrario la formalización de la mayor parte de los usuarios de la costa peruana, y en el caso poblacional se dio inicio a trabajos en las cuencas Chira-Piura, Chancay-Lambayeque, Santa y Tacna.

En las partes medias y altas de las cuencas piloto: Chancay-Lambayeque, Chancay-Huaral y Quilca-Chili; no se ha realizado o está pendiente de culminación trabajos de formalización de derechos de uso de agua agrarios y poblacionales. Por otra parte, los derechos de uso de agua agrarios y poblacionales que se otorgaron en procesos de otorgamiento ordinarios o de formalización requieren control y vigilancia a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de otorgamiento de Derechos de Uso de Agua-DUA, hecho que no se está realizando en la actualidad en la Autoridad Administrativa del Agua o Administraciones Locales de Agua, debido a restricciones técnicas, logística, disponibilidad de personal, y en general, disponibilidad presupuestal correspondiente.

Acorde con los compromisos asumidos por la Autoridad Nacional del Agua-ANA con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF para lograr avanzar con lo requerido, el PMGRH en coordinación con la Dirección de Administración de los Recursos Hídricos -DARH, como parte del reforzamiento de las Autoridades Administrativas del Agua-AAA y las Administraciones Locales de Agua-ALA, considera la ejecución de actividades de Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Agrarios; Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Poblacionales, actividades de apoyo a la Consolidación del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y Control y Vigilancia de los Derechos Uso de Agua (DUA), en el ámbito de la cuenca Quilca-Chili., por lo que se requiere la contratación de un Especialista en generación de información para el Control y Vigilancia de los derechos de uso de agua en la mencionada cuenca.

Por otra parte, de conformidad con la primera disposición complementaria final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado con R.J N° 579-2010-ANA, las Autoridades Administrativas del Agua, con la supervisión de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos-DARH, es responsable de ejecutar las acciones dirigidas a la formalización de derechos de uso de agua con fines agrarios y poblacionales.



Asimismo, según la Metodología para la Formalización del Uso de Agua Poblacional y Agrario, aprobado con R.J N° 484-2012-ANA, las AAA tienen como función otorgar licencia de uso de agua y las ALA instruir los procedimientos administrativos y emitir los informes técnicos requeridos para dicho otorgamiento.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Selección y contratación de un Consultor, que genere la información para determinar si los usuarios con licencia de uso de agua están cumpliendo con las obligaciones establecidas en éstas, con el fin de elaborar un programa de control y vigilancia en el ámbito de la cuenca Quilca-Chili.

3. ÁMBITO DEL SERVICIO

Los servicios de la consultoría se desarrollarán en el ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña, Administraciones Locales de Agua Colca-Siguas-Chivay y Chili.

4. PERFIL DEL CONSULTOR A CONTRATAR

- a) Ingeniero Civil, Agrícola, Agrónomo; colegiado y habilitado.
- b) Cuatro (4) años de experiencia en administración o gestión de recursos hídricos, en instituciones públicas, privadas u organizaciones de usuarios de agua.
- c) De preferencia, ser residente en el ámbito de trabajo.

5. ACTIVIDADES A REALIZAR

Sin tener el carácter de limitativo, a continuación se detallan las principales actividades a desarrollar por el Especialista en generación de información para el Control y Vigilancia de Derechos de Uso de Agua:

1. Elaborar el Plan de Trabajo para generar información y determinar si los usuarios con licencia de uso de agua están cumpliendo con las obligaciones establecidas en éstas, sistematizando una metodología con el fin de elaborar un programa de control y vigilancia de los Derechos de Uso de Agua, en el ámbito de la Cuenca Quilca-Chili., bajo la dirección del representante de la Autoridad Administrativa del Agua y los Administradores Locales de Agua.
2. Organizar e Implementar la ejecución de actividades para generar la información que permita implementar las acciones de Control y Vigilancia de los Derechos de Uso de Agua, bajo la conducción de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña y las Administradores Locales de Agua existentes en el ámbito de la cuenca Quilca-Chili, en concordancia al Plan de Trabajo y la normatividad vigente.
3. Apoyar al especialista en sensibilización para sensibilizar a los usuarios, en particular de los dirigentes y líderes, en la importancia de la implementación de sistemas de medición de agua, en las bocatomas de los ríos, en los bloques de riego, en las captaciones de agua subterránea y en general en todo punto de entrega de agua a los usuarios; promoviendo la instalación de éstos en puntos estratégicos y la implementación del registro de mediciones.
4. Según lo establecido en el Plan de Trabajo y las coordinaciones con el Administrador Local y representante de las organizaciones de usuarios de Agua realizar el control de la entrega de agua a usuarios en bloque o individual, calculando o estimando las entregas de agua diarios, quincenales y mensuales.



5. Contrastar los resultados del control de entrega de agua (volúmenes entregados) con los derechos de uso de agua otorgados (volúmenes de agua con licencia) a los usuarios, así como con los volúmenes por los que el usuario paga la retribución económica, estableciendo indicadores.
6. Elaborar informes técnicos específicos sobre los resultados del monitoreo de entrega de agua, los cuales serán presentados a la Autoridad Administrativa del Agua y Administración Local de Agua.
7. Apoyará a la Autoridad Administrativa del Agua y Administración Local de Agua en la difusión y evaluación de los resultados del control y vigilancia, dando a conocer a los usuarios sobre los beneficios que se obtendrían.
8. Apoyará a la Autoridad Administrativa del Agua y Administración Local de Agua en las inspecciones de control y vigilancia programadas con relación al ejercicio del derecho de uso de agua.
9. Elaborar Informes de avance mensual de las actividades realizadas.

6. RESULTADOS ESPERADOS DEL ESPECIALISTA EN GENERACIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE USUARIOS

Se espera que el Especialista en generación de información para el Control y Vigilancia de los Derechos de Uso de Agua de la cuenca Quilca-Chili, determine si los usuarios con licencia de uso de agua están cumpliendo con las obligaciones establecidas en éstas; sistematice una metodología de trabajo para aplicaciones futuras y elabore una propuesta de Plan de Control y Vigilancia de los Derechos de Uso de agua. Los avances y resultados finales, con su evaluación correspondiente, serán presentados por el consultor en informes mensuales y final.

7. PLAZO

- a) Duración: El contrato de trabajo será por ocho (08) meses, pudiendo renovarse según el plan de trabajo de la cuenca Quilca-Chili. El trabajo a realizar será a tiempo completo.
- b) Lugar de trabajo: Cuenca Quilca-Chili.
- c) Fecha requerida: 01 de mayo de 2013.

8. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

El Especialista en generación de información para el Control y Vigilancia de los Derechos de Uso de Agua ejecutará las actividades indicadas en el numeral 5, bajo la conducción del Director de la Autoridad Administrativa del Agua; en coordinación con los Administradores Locales de Agua de la Cuenca Quilca-Chili; y la supervisión del profesional designado por la Dirección de Administración de los Recursos Hídricos-DARH y el PMGRH.

9. INFORMACIÓN Y FACILIDADES QUE BRINDARÁ EL PROYECTO

A través de la Autoridad Administrativa del Agua que corresponda y las Administraciones Locales de Agua ubicadas en la Cuenca Quilca-Chili se le proporcionará al Especialista en generación de información para el Control y Vigilancia de los Derechos de Uso de Agua la información existente sobre los derechos de uso de agua otorgados y registrados.

10. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO



El presupuesto de la contratación del Especialista en generación de información para el Control y Vigilancia de Derechos de Uso de Agua asciende a un total de Nuevos Soles (S/.) que será financiado en su totalidad por el PMGRH.

La forma de pago será mensual.

Los Honorarios mensuales serán Nuevos Soles (S/.) por un periodo total de ocho (08) meses.

Los pagos se realizarán previa conformidad del Informe mensual que presente el consultor por parte de la Autoridad Administrativa del Agua del ámbito de la cuenca Quilca-Chili y el supervisor que designe el PMGRH, en concordancia con lo indicado en el numeral 7.0 de los presentes Términos de Referencia.

11. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Endeudamiento Externo (REE) 10%; Recursos Ordinarios (RO) 90%.

12. CARACTERÍSTICAS

Nuevo.

13. TIPO DE CONTRATO

Locador de Servicio.

Abril, de 2013.

